



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Expte.69651

LA PLATA, 23 de diciembre de 2020

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria
Nº 17, 2º de prórroga, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado, la siguiente:

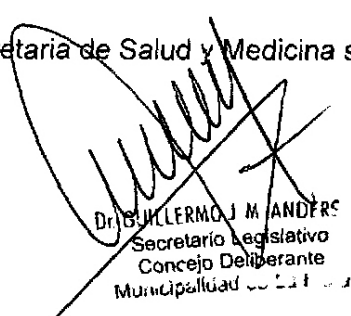
ORDENANZA

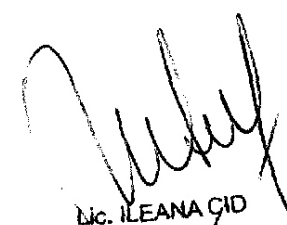
12041

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 3º de la Ordenanza N°11061, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3º: El Observatorio local de Seguridad y Violencia estará integrado por un/una coordinador/a-director/a y un secretario/a designados/as por el Presidente o la Presidenta del Concejo Deliberante y por el Presidente o la Presidenta de la Comisión de Seguridad y Derechos Humanos, un/una representante de la Comisión de Equidad y Género, y un/una representante de la Comisión de Niñez y Adolescencia, quienes trabajaran en Conjunto con las siguientes áreas municipales:

- Secretaría de Seguridad Municipal.
- Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Secretaría de Control Urbano.
- Dirección de Niñez y Adolescencia.
- Secretaría de Asistencia a la Víctima y Políticas de Género.
- Dirección de Estadística.
- Acción social directa.
- Secretaría de Salud y Medicina social.


Dr. GUILLERMO J. M. ANDRÉS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


Lic. ILEANA CID
Presidenta
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

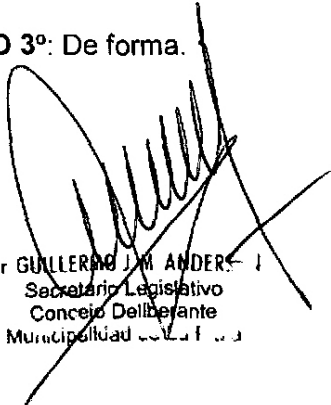
Las Malvinas son Argentinas

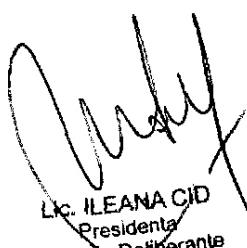
Expte.69651

ARTICULO 2º: Modificase el Artículo 6º de la Ordenanza N°11061, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 6º: El Observatorio local de Seguridad y Violencia elaborará un informe semestral sobre las temáticas investigadas al Concejo Deliberante, como así también a la Presidencia de la Comisión de Seguridad y Derechos Humanos, a la Presidencia de la Comisión de Equidad y Género y a la Presidencia de la Comisión de Niñez y Adolescencia, que a su vez será publicado en la página web del Concejo deliberante."

ARTICULO 3º: De forma.


Dr. GUILLERMO J. M. ANDERS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


LIC. ILEANA CID
Presidenta
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 23 de diciembre de 2020.-

**Cumplase, regístrese,
publíquese y archívese.-**

PROF. OSCAR NEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 23 de diciembre de 2020.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el número DOCE MIL CUARENTA Y UNO (12.041).-**

PROF. OSCAR NEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL

yf.-